

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2013

Por el que se aprueba la donación de tres equipos de cómputo en desuso, a la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos; y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que en fecha nueve de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, el oficio número Sría.Gral. 340/13, suscrito por el Secretario General de la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que solicita al Secretario Ejecutivo General de este Instituto la donación de tres equipos de cómputo.
- 2.- Que el veinticuatro de septiembre del presente año, el Secretario Ejecutivo General remitió a la Unidad de Informática y Estadística mediante oficio número IEEM/SEG/2702/2013, copia del documento citado en el Resultando que antecede, a efecto de que, con base en la disponibilidad de bienes en desuso, diera atención a la solicitud de mérito.
- 3.- Que mediante oficio número IEEM/UIE/368/2013 de fecha dieciséis de octubre de este año, el Jefe de la Unidad de Informática solicitó a la Secretaría Ejecutiva General que, en relación a la petición referida, sometiera a la consideración de esta Junta General, la posibilidad de que se donen tres computadoras de escritorio en desuso, cuyas características y números de inventario, conforme a dicho oficio son:

N/P	Artículo/Característica	Inventario	Serie
1	CPU Hewllet Packard, modelo DC 5850, procesador AMD ATHLON Dual Core 2.3 Ghz, memoria RAM 2GB, disco duro 160 GB. Sistema operativo: Windows XP de fábrica, soporta Windows 7 Unidad DVD/RW, multilector de tarjetas de memoria integrado, 2 USB frontal y 4 en la parte trasera del chasis.	ICPU00101288	MXJ84309QC
		ICPU00101229	MXJ84309NN
		ICPU00101240	MXJ84309P3
2	MONITOR HP de 17"	IMON00100943	CNN53819XY
3		IMON00100944	CNN5381BBC
4		IMON00100961	CNN5381BBL
5	TECLADO HP Minidin	ITEC00102450	BAUDU00VB1V1ZT
6		ITEC00102504	BAUDU00VB1V31Z
7		ITEC00102454	BAUDU00VB1V203
8	MOUSE HP Minidin	IMOU00101322	FB7330AN3WD2771
9		IMOU00101689	FATSQ0CDRZBYAG
10		IMOU00101405	FB7330AN3WD220M

Por lo anterior; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que en términos del artículo 80 del Código Electoral del Estado de México, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que de conformidad con el artículo 161 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, las enajenaciones de bienes muebles del Instituto se realizarán, previa propuesta de la Secretaría y aprobación de la Junta a través de subasta pública.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

- IV.** Que en términos del artículo 162, inciso c), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, quedan exceptuadas de la disposición referida en el Considerando anterior, entre otras operaciones, la donación de bienes en cumplimiento de programas sociales o de acciones de apoyo a la comunidad.
- V.** Que el artículo 314, apartado II “De los Recursos Materiales”, fracción II.12, “Baja de bienes muebles no útiles”, de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece que el objetivo de la baja de bienes no útiles es desincorporar del patrimonio institucional, administrativa y contablemente, todos los bienes muebles no útiles, de acuerdo a las siguientes políticas:
- a) Toda baja deberá ser realizada solo por el Departamento de Control Patrimonial, contando con la evidencia de las autorizaciones respectivas y en total apego a lo establecido en la propia normatividad.
 - b) Todo bien mueble dado de baja en el sistema de control patrimonial, será relacionado para darlo de baja contablemente.
 - c) De todo bien mueble dado de baja en forma definitiva, deberá existir control de la documentación relativa a la baja.
 - d) La baja de todo bien mueble por motivo de donación se hará mediante entrega-recepción.
- VI.** Que esta Junta General, una vez que conoció de la solicitud referida en el Resultando 1 del presente Acuerdo, así como de lo expresado por la Unidad de Informática y Estadística que ha quedado plasmado en el Resultando 3 del mismo, en el sentido de que es susceptible la donación de tres equipos de cómputo a la entidad que lo solicita, resulta procedente aprobar dicha donación.

Lo anterior, en razón de que según se ha referido, tales equipos se encuentran en desuso, es decir no forman parte de los bienes informáticos que actualmente se utilizan por algún área de este Instituto o que resulten necesarios para su operación, por lo cual se considera conveniente que en virtud de sus características técnicas y

considerando que se encuentran almacenados sin prestar utilidad alguna, puedan ser aprovechados por parte de la solicitante.

Como consecuencia de la donación aprobada, resulta procedente que los equipos de cómputo ya mencionados, sean dados de baja de los inventarios de este Instituto.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el destino final de los tres equipos de cómputo en desuso que se describen en el Resultando 3 del presente Acuerdo, sea la donación a la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la baja por parte de la Dirección de Administración, del equipo de cómputo cuya donación se ha aprobado por el Punto Primero, de los correspondientes registros de control en los inventarios y de los registros contables.

TERCERO.- El Secretario de Acuerdos, en su carácter de Secretario Ejecutivo General, suscribirá el correspondiente contrato de donación e intervendrá en el acto de entrega-recepción, con el apoyo de la Dirección Jurídico-Consultiva y de la Unidad de Informática y Estadística.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos notifique este Acuerdo a las Direcciones de Administración y Jurídico-Consultiva, así como a la Unidad de informática a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a lo aprobado por el presente documento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

veintiocho de octubre de dos mil trece, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2013

Por el que se aprueba la donación de tres equipos de cómputo en desuso, a la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México